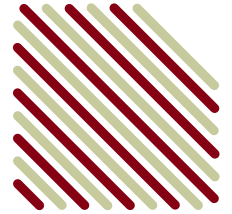


# LEGEAREN BUELTAK PAGINAS JURIDICAS



## Fiestas retribuidas y no recuperables

### Jaiegun ordaindu eta berreskuraezinak

- 1 ▶ Urtarrilak 6 de enero:**  
Erregeak / Reyes.
- 2 ▶ Apirilak 13 de abril**  
Ostegun Santua / Jueves Santo
- 3 ▶ Apirilak 14 de abril**  
Ostiral Santua / Viernes Santo.
- 4 ▶ Apirilak 17 de abril:**  
Bazko Astelehena / Lunes de Pascua.
- 5 ▶ Maiatzak 1 de mayo: :**  
Langileen eguna / Fiesta del Trabajo.
- 6 ▶ Uztailak 25 julio:**  
Donejakue / Santiago.
- 7 ▶ Abuztuak 15 agosto:**  
Andra Mari eguna / Asunción.
- 8 ▶ Urriak 12 de octubre:**  
Pilarika / El Pilar.
- 9 ▶ Azaroak 1 noviembre:**  
Domusantua / Todos los Santos.
- 10 ▶ Abenduak 6 de diciembre:**  
Konstituzioa / Constitución.
- 11 ▶ Abenduak 8 de diciembre:**  
Sortzez garbiaren eguna /  
Inmaculada.
- 12 ▶ Abenduak 25 de diciembre:**  
Natibitate eguna / Natividad.

### EAEko JAIEGUNAK / FIESTAS DEL TERRITORIO DE LA CAPV

- 13 ▶ Gainera / además:**
  - \* ▶ **Araba / Alava: Apirilak 28 de abril:** Prudentzio donea / San Prudentio.
  - \* ▶ **Bizkaia : Uztailak 31 de julio:** Loiolako San Inazio / San Ignacio de Loiola.
  - \* ▶ **Gipuzkoa :**  
**Uztailak 31 de julio:** Loiolako San Inazio / San Ignacio de Loiola.

### NAFARROAko JAIEGUNAK / FIESTAS DEL TERRITORIO DE NAVARRA

- 13 ▶ Abenduak 4 de diciembre: Nafarroa.** Franzisko Xabier jaiegunaren ondorengo lehen eguna / Día siguiente a la festividad de San Francisco Javier.

### TOKIAN TOKIKO JAIEGUNA / FIESTA LOCAL

- 14 ▶ Gainera, beste jaiegun bat, tokian tokikoa:** Además, otro día con carácter de **fiesta local**.

## Tabla de retenciones del IRPF de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa »

Sobre rendimientos de trabajo y prestaciones por desempleo

Importe rendimiento anual	0 hijos	1 h.	2 h.	3 h.	4 h.	5h.	Más
Hasta 11.690	-	-	-	-	-	-	-
Más de 11.690	1	-	-	-	-	-	-
Más de 12.160	2	-	-	-	-	-	-
Más de 12.670	3	1	-	-	-	-	-
Más de 13.220	4	2	-	-	-	-	-
Más de 13.820	5	3	-	-	-	-	-
Más de 14.480	6	4	2	-	-	-	-
Más de 15.210	7	5	3	-	-	-	-
Más de 16.010	8	6	4	-	-	-	-
Más de 17.210	9	7	5	2	-	-	-
Más de 18.620	10	9	7	4	-	-	-
Más de 19.960	11	10	8	5	1	-	-
Más de 21.470	12	11	9	6	3	-	-
Más de 22.960	13	12	10	8	4	1	-
Más de 24.350	14	13	11	9	6	3	-
Más de 26.650	15	14	13	10	8	4	-
Más de 29.160	16	15	14	12	10	6	-
Más de 32.190	17	16	15	13	11	8	-
Más de 36.300	18	17	16	15	13	10	3
Más de 39.270	19	18	17	16	14	12	5
Más de 42.310	20	19	18	17	15	13	7
Más de 45.450	21	20	20	18	17	15	9
Más de 48.950	22	21	21	19	18	16	11
Más de 52.900	23	22	22	21	19	18	12
Más de 56.270	24	23	23	22	21	19	14
Más de 60.000	25	25	24	23	22	20	16
Más de 64.280	26	26	25	24	23	22	17

\* Para trabajadores/as activos discapacitados/as, el porcentaje de retención que resulte de la aplicación de la tabla general se minorará en los puntos que señala la siguiente escala:

## Trabajadores activos discapacitados »

Importe rendimiento anual	Minusvalía entre 33% y 64%	-Minusvalía entre 33% y 64% calificada -Minusvalía igual o superior al 65%
Hasta 22.960 euros	9	12
De 22.960,01 a 29.160	7	12
De 29.160,01 a 42.310	6	10
De 42.310,01 a 48.950	5	10
De 48.950,01 a 69.190	4	8



Tabla vigente desde el 01/01/2016

## Tabla de retenciones del IRPF en Navarra >>

Sobre rendimientos del trabajo y prestación por desempleo

Importe rendimiento anual	0 hijos	1h.	2h.	3h.	4h.	5h.	6h.
Más de 11.250	4	2	-	-	-	-	-
Más de 12.750	6	4	2	-	-	-	-
Más de 14.250	8	6	4	2	-	-	-
Más de 16.750	10	8	6	4	1	-	-
Más de 19.750	12	11	9	7	6	4	-
Más de 23.250	13,5	12,2	11,5	8,7	7,7	5,7	3,6
Más de 25.750	14,6	13,3	12,6	9,9	9,2	7,8	5,8
Más de 28.250	15,8	14,5	13,7	12,4	10,7	8,9	7,9
Más de 32.250	17	16	15	13,6	12,5	10,8	10
Más de 35.750	18,1	17,1	16,5	14,7	14	13,3	12,2
Más de 41.250	20	19	18,3	16,9	16,2	15,5	13,7
Más de 48.000	22,1	21,5	20,9	18,9	18,3	17,7	16,6
Más de 55.000	24,1	23,5	23	22	21,5	20,9	19,8
Más de 62.000	26,1	25,5	24,5	24	23,5	22,9	21,9
Más de 69.250	28,3	27,7	27	26,6	25,5	25	24,4
Más de 75.250	29,6	29,2	28,3	27,3	27,2	26,2	26,1
Más de 82.250	30,8	30,5	30	29,4	29	28,3	27,7

\* Para trabajadores/as activos discapacitados/as: el porcentaje de retención que resulte de la aplicación de la tabla general se minorará en los puntos que señala la siguiente escala:

### Sobre rendimientos de trabajadores discapacitados >>

Importe rendimiento anual	Minusvalía igual o superior al 33%	Minusvalía igual o superior al 65%
De 11.250,01 hasta 23.250 euros	5	15
De 23.250,01 hasta 41.250	3	15
De 41.250,01 hasta 94.750	2	8
De 94.750,01 en adelante	2	5

### Salario mínimo interprofesional 2017 >>

Salario mínimo día	23,59 euros
Salario mínimo mes	707,70 euros
Salario mínimo año	9.906,40 euros

## Pensiones mínimas para el 2017 >>

euros/año

Clase de pensión	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge a cargo	Con cónyuge no a cargo
<b>JUBILACIÓN</b>			
*Titular con 65 años	11.016,60	8.927,80	8.471,40
*Titular menor de 65 años	10.326,40	8.351,00	7.893,20
*Titular con 65 años procedente de gran invalidez	16.525,60	13.392,40	12.707,80
<b>INCAPACIDAD PERMANENTE</b>			
*Gran invalidez	16.525,60	13.392,80	12.707,80
*Absoluta	11.016,60	8.927,80	8.471,40
*Total: titular con 65 años	11.016,60	8.927,80	8.471,40
*Total: titular con edad entre 60 y 64 años	10.326,40	8.351,00	7.893,20
*Total derivada de enfermedad común menor de 60 años	5.552,40	5.552,40	5.448,94
*Parcial del régimen de accidente de trabajo: titular con 65 años	11.016,60	8.927,80	8.471,40
<b>VIUDEDAD</b>			
*Titular con cargas familiares		10.326,40	
*Titular con 65 años, o discapacidad en grado igual o superior al 65%		8.927,80	
*Titular con edad entre 60 y 64 años		8.351,00	
*Titular con menos de 60 años		6.760,60	
<b>ORFANDAD</b>			
*Por beneficiario		2.727,20	
*Por beneficiario menor de 18 años con una minusvalía igual o superior al 65%		5.367,60	
En la orfandad absoluta, el mínimo se incrementará en 6.742,40 euros/año, distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios			
<b>EN FAVOR DE FAMILIARES</b>			
*Por beneficiario/a		2.727,20	
Si no existe viudo/a ni huérfano pensionistas:			
*Un/una solo/a beneficiario/a, con 65 años		6.592,60	
*Un/una solo/a beneficiario/a, menor de 65 años		6.211,80	
*Varios/as beneficiarios/as: el mínimo asignado a cada uno/a se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.438,26 euros/año entre el número de beneficiarios/as			
<b>SOVI</b>			
*Vejez, invalidez y viudedad		5.713,40	
-No concurrentes con otras pensiones públicas		5.546,80	
-Concurrente con otras pensiones públicas			
<b>PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>			
*Jubilación e invalidez		5.164,60	

### IPREM (Indicador público de renta de Efectos Múltiples) 2017 >>

IPREM diario	17,75 euros
IPREM mensual	532,51 euros
IPREM anual	7.455,14 euros ó 6.390,13 euros (*)

(\*) Según que la respectiva norma se refiriera anteriormente al SMI en cómputo anual, o excluyendo expresamente las pagas extras.



# CALENDARIO PENSIONES MÍNIMAS REVALORIZACIONES COTIZACIONES RETENCIONES SMI PREM 2017

## Revalorización de pensiones de la Seguridad Social para el 2017 »

### I.- BENEFICIARIOS/AS DE UNA SOLA PENSION

Las pensiones (de incapacidad permanente, jubilación, viudedad, orfandad, y en favor de familiares), en su modalidad contributiva, y causadas con anterioridad a 1 de enero del año 2017, se revalorizarán el 0,25 %, sin que se pueda superar la cantidad de 2.573,70 euros mensuales. Dicho porcentaje se aplica sobre el importe mensual que tuviera la pensión a 31 de diciembre de 2016.

### II.- BENEFICIARIOS/AS DE MÁS DE UNA PENSION

\* Las pensiones concurrentes del sistema de la Seguridad Social se revalorizan aplicando a cada una el 0,25 %, sin que la suma, una vez revalorizadas, pueda ser superior a 2.573,70 euros mensuales.

\* Si concurren pensiones SOVI con cualquier otra pensión:

- Las pensiones del SOVI no se revalorizan.

- No obstante, si la suma de las pensiones, una vez revalorizadas, no alcanzan en cómputo anual la cuantía fijada para la del SOVI (5.713,40 euros), ésta se revaloriza en un importe igual a la diferencia resultante.

- Caso de concurrencia de pensiones de vejez o invalidez SOVI con la de viudedad, el importe de las pensiones de vejez o invalidez SOVI será de 5.546,80 €, sin que en cualquier caso la suma pueda ser superior al doble del importe de la pensión mínima de viudedad para beneficiarios con 65 ó más años (8.927,80 €).

(Datos sobre cotización procedentes del proyecto de Orden por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la SS, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2017, que no ha sido aún publicada en el BOE a fecha de cierre de la edición de esta revista)

## Bases de cotización a la S.S. 2017»

Grupos y categorías profesionales	Bases mínimas Euros/mes	Bases máximas Euros/mes
1. Ingenieros/as y licenciados/as	1.067,40	3.642,00
2. Ing. Tec. Peritos y Ayu. Tit	885,30	3.642,00
3. Jefes/as Adm. y de Taller	770,10	3.642,00
4. Ayudantes no titulados/as	764,40	3.642,00
5. Oficiales administrativos/as	764,40	3.642,00
6. Subalternos/as	764,40	3.642,00
7. Auxiliares administrativos/as	764,40	3.642,00
	Euros/día	Euros/día
8. Oficiales de 1ª y 2ª	25,48	121,40
9. Oficial de 3ª y especialistas	25,48	121,40
10. Peones	25,48	121,40
11. Trab. menores de 18 años	25,48	1121,40

## Bases mínimas por horas (en contratos a tiempo parcial) »

Grupos y categorías profesionales	Bases mínimas Euros/hora
1. Ingenieros/as y licenciados/as	6,95
2. Ing. Tec. Peritos y Ayu. Tit	5,76
3. Jefes/as Adm. y de Taller	5,01
4. Ayudantes no titulados/as	4,97
5. Oficiales administrativos/as	4,97
6. Subalternos/as	4,97
7. Auxiliares administrativos/as	4,97
8. Oficiales de 1ª y 2ª	4,97
9. Oficial de 3ª y especialistas	4,97
10. Peones	4,97
11. Trab. menores de 18 años	4,97

La base mínima mensual de cotización será en estos casos el resultado de multiplicar el número de horas trabajadas por la base horaria indicada.

\* La concurrencia de pensiones de la Seguridad Social con pensiones de otros organismos y empresas públicas tiene el tratamiento de las pensiones concurrentes de la Seguridad Social.

No obstante, no se tienen en cuenta a efectos de la revalorización de las pensiones de la Seguridad Social los complementos de pensiones otorgados, en virtud de convenio colectivo o reglamento interior, a trabajadores/as que, como consecuencia de reestructuración de plantilla o causa similar, anticipen la edad de jubilación, obteniendo la pensión con aplicación del coeficiente reductor de aquélla; aunque sí a efectos de aplicar el límite máximo de 2.573,70 euros mensuales.

## Tipos de cotización a la Seguridad Social »

(% sobre base de cotización)

Contingencias comunes: 4,70

### Desempleo:

\*Contratos indefinidos, contratos temporales formativos en prácticas, de relevo y de interinidad, y contratos con trabajadores discapacitados 1,55

\*Contratos de duración determinada 1,60

Formación profesional: 0,10

### CONTRATOS PARA LA FORMACION

Contingencias comunes: 6,67 e/m

Formación Profesional 0,16 e/m